

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 016-2025-SBC

San Vicente de Cañete, 17 de marzo de 2025

VISTOS: El Acta de Reunión de Directorio N° 03-2025-SBC del 13.02.2025; y Memorandum N° 191-2025-GERENCIA-SBC de la fecha de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, en Reunión de Directorio N° 03-2025-SBC de fecha 13 de febrero de 2025, los miembros del Directorio después del debate correspondiente acordaron por mayoría aprobar el incremento mensual de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) a la remuneración del Asesor Legal de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, a partir del mes de marzo de 2025, en consideración a que desde el año 2019 a la fecha su remuneración no ha tenido ningún incremento; debiendo incorporarse el presupuesto que corresponda, dentro del saldo de balance a fin de ser incorporado al presupuesto institucional del año fiscal 2025; ordenando la Gerencia General mediante el Memorandum N° 191-2025-GERENCIA-SBC, se emita acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 03-2025-SBC de fecha 13 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE



• **APROBAR** por mayoría, el incremento mensual de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) a la remuneración del Asesor Legal, a partir del mes de marzo de 2025, debiendo de incorporarse el presupuesto que corresponda, dentro del saldo de balance a fin de ser incorporado al presupuesto institucional del año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

ING. JUAN CRISTÓBAL MANRIQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO